RESOLUCIÓN DNCP Nº 3494 /2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 14 de octubre de 2016

VISTO: La competencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para elaborar los pliegos estándar de uso obligatorio para las Entidades, Organismos y Municipalidades, y la necesidad de implementar mecanismos que aumenten la transparencia en la gestión pública, orientados además a facilitar la participación de los oferentes en los diversos procedimientos de contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07 modifica el Artículo 5° de la Ley N° 2051/03 y crea la DNCP en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la misma.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 3439/07 establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: *"...a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; ...f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general; g) elaborar y difundir manuales de procedimientos y pliegos estándares de uso obligatorio para las entidades, organismos y municipalidades; h) crear y mantener el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); ...x) establecer las políticas generales de gobierno electrónico en el ámbito de las contrataciones públicas y dictar los lineamientos técnicos y administrativos para el uso de los medios remotos de comunicación electrónica...".*

Que, el Artículo 5° de la referida Ley establece que *"...La Dirección de Normas y Control tendrá las siguientes funciones: f) implementar los mecanismos necesarios que garanticen la puesta en vigencia de los nuevos procedimientos de contrataciones; h) revisar periódicamente las prácticas y políticas del sector público en materia de contrataciones para asegurarse de que las mismas se estén aplicando uniformemente, según lo requiere la Ley y la Reglamentación...".*

Que, el Decreto N° 10395/07 establece el uso obligatorio en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, de los modelos de pliegos aprobados por la DNCP.

Que, la Resolución DNCP N° 956/2016 establece directrices relativas a la estimación de costos y aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Circular N° 38/2016 se comunica a las entidades convocantes y proveedores en general, sobre el nuevo sistema de carga de planillas de precios desglosados por ítems.

Que, la carga de las Listas de Precios, contenidas en los Formularios de Ofertas, directamente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), constituye un avance en la modernización del sistema nacional de contrataciones públicas, atendiendo al vertiginoso avance del uso de las tecnologías de información y comunicación, y a la política estatal del aprovechamiento de las mismas para la mejora de la gestión pública, que se encuentra en consonancia con el principio de Modernización y Simplificación Administrativa, contenido en la Ley N° 2051/03.

Abg. SANTIAGO JUAN DOMANICZKY
Director Nacional

Que, con la implementación de la funcionalidad en el SICP que permite que las convocantes incorporen sus planillas de precio a un mayor nivel de detalle en la herramienta informática, se posibilita que las mismas utilicen una sola fuente de información, precisa, eficiente, efectiva y detallada que contiene los bienes, servicios u obras que pretende adquirir o contratar.

Que, ante la necesidad de evitar la duplicidad de información, y con el afán de centralizar la información e informatizar los datos, resulta prudente utilizar un solo instrumento; en consecuencia, las planillas de precios serán suprimidas de los pliegos y cartas de invitación, para pasar a formar parte de la información contenida en el aviso electrónico de contratación contenido en el SICP.

Que, la información y requerimientos de las planillas de precios tal y como fueron cargadas por las convocantes en el SICP, serán descargadas por los interesados en ofertar, directamente del sistema informático que arrojará una tabla editable para su llenado. Una vez que el potencial oferente haya completado la información requerida en la planilla de precios, la imprimirá y firmará para su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas.

Que, por Decreto N° 1614/14 del 16 de mayo de 2014, se designa al Abg. Santiago Jure Domaniczky, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- REGLAMENTAR el uso de las planillas de precios de los Formularios de Oferta a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- SUPRIMIR las planillas de precios de todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar vigentes, a excepción de las bases y condiciones o cartas de invitación de adquisición de inmuebles, locación y adquisición de pasajes, en los cuales continuará la utilización de la lista de precios, tanto en los documentos concursales particulares, como en el SICP.

Artículo 3°.- DISPONER que la Lista de Precios requerida por las convocantes, en cada proceso de contratación, sea contenida únicamente en el SICP, mediante la carga de los datos establecidos en el módulo dispuesto para ello, conforme al Instructivo N° 1 que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el oferente descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP, de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante, para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas, conforme al Instructivo N° 2 que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 5°.- ACTUALIZAR todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar vigentes, a excepción de las bases y condiciones o cartas de invitación de adquisición de inmuebles, locación y adquisición de pasajes, conforme a lo resuelto en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4500 F.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Artículo 6°.- DETERMINAR que lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable a los llamados a contratación comunicados a la DNCP a partir del 2 de enero de 2017. Los procedimientos comunicados a la DNCP que no cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución, no serán difundidos, a excepción de los casos en los cuales se regula la retención de los expedientes de manera distinta.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Cont. Res. DNCP Nº 3494 /2016

ANEXO 1: INSTRUCTIVO PARA LAS CONVOCANTES

INSTRUCTIVO DIRIGIDO A LAS CONVOCANTES PARA LA CARGA DE DATOS EN EL SICP A FIN DE GENERAR LA LISTA DE PRECIOS EN PROCESOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Las convocantes ingresarán al módulo de carga de llamados, y dentro de la pestaña de productos/bienes/servicios, cargarán los ítems que formarán la lista de precios, que el oferente deberá descargar y completar para la presentación de sus ofertas.

Dependiendo del sistema de adjudicación elegido, las columnas que la convocante debe cargar para la formación de la lista de precios serán las de: Número, Código de Catálogo, Descripción, Unidad de Medida, Presentación y Cantidad.

Cuando el contrato sea abierto por cantidades, la convocante deberá indicar las cantidades mínimas y máximas por ítem, independientemente del sistema de adjudicación elegido.

Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante.

El sistema permite también que la convocante forme la lista de precios con sub ítems si fuere necesario.

La descripción de lo deseado proviene por regla del código de catálogo, no obstante la convocante puede agregar descripciones a la misma si fuere necesario.

En la pestaña de productos/bienes/servicios, además la convocante deberá completar las columnas de precio unitario referencial del ítem, pero esto no formará parte de la lista de precio a descargar, sino de la información publicada en la convocatoria.

INSTRUCTIVO DIRIGIDO A LAS CONVOCANTES PARA LA CARGA DE DATOS EN EL SICP A FIN DE GENERAR LA LISTA DE PRECIOS EN PROCESOS DE OBRAS Y/O CONSULTORÍAS

Las convocantes ingresarán al módulo de carga de llamados, y dentro de la pestaña de productos/bienes/servicios, cargarán los ítems que formarán la lista de precios que el oferente deberá descargar y completar para la presentación de sus ofertas.

Dependiendo del sistema de adjudicación elegido, las columnas que la convocante debe cargar para la formación de la lista de precios serán las de: Número, Código de Catálogo, Descripción, Unidad de Medida y Cantidad.

Cuando el contrato sea abierto por cantidades, la convocante deberá indicar las cantidades mínimas y máximas por ítem, independientemente del sistema de adjudicación elegido.

Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante.

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

El sistema permite también que la convocante forme la lista de precios con sub items si necesario fuere.

La descripción de lo deseado proviene por regla del código de catálogo, no obstante la convocante puede agregar descripciones a la misma si fuere necesario.

En la pestaña de productos/bienes/servicios, además la convocante deberá completar las columnas de precio unitario referencial del ítem, pero esto no formará parte de la lista de precio a descargar, sino de la información publicada en la convocatoria.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

ANEXO 2: INSTRUCTIVO PARA OFERENTES

INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y ELABORACIÓN DE LISTA DE PRECIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS

Una vez hallado en el SICP el procedimiento de contratación del cual pretenden participar, deberán acceder a los datos de la convocatoria, y en la sección de "Acciones Relacionadas" se encuentra la opción "Descargar Planilla de Precios", la cual al ser seleccionada descargará un documento en formato de tabla editable, que corresponde a la lista de precios que debe completarse para la presentación de la oferta.

La lista de precios descargada ya cuenta con los datos que la convocante ha suministrado y con los espacios vacíos a completar por el oferente que son las columnas de marca, procedencia, precio unitario. La lista de precios descargada está formulada para realizar automáticamente la multiplicación de las cantidades ingresadas por la convocante en cada ítem por el precio unitario que el oferente cargará.

Para los casos de contratos abiertos por montos mínimos y máximos, el sistema no realiza ningún cálculo pues lo que se oferta son precios unitarios.

El oferente debe completar la lista de precios dependiendo del sistema de adjudicación y conforme a lo que pretenda ofertar.

Al pie de cada lista debe indicar el precio total ofertado y la firma en todas las hojas de la lista. Es de exclusiva responsabilidad del oferente corroborar que lo que oferta corresponde al listado indicado en el SICP.

INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y ELABORACIÓN DE LISTA DE PRECIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA CONTRATACIONES DE OBRAS O CONSULTORÍAS

Una vez hallado en el SICP el procedimiento de contratación del cual pretenden participar, deberán acceder a los datos de la convocatoria, y en la sección de "Acciones Relacionadas" se encuentra la opción "Descargar Planilla de Precios", la cual al ser seleccionada descargará un documento en formato de tabla editable, que corresponde a la lista de precios que debe completarse para la presentación de la oferta.

La lista de precios descargada ya cuenta con los datos que la convocante ha suministrado y con la columna de precio unitario vacía para que sea completada por el oferente. La lista de precios descargada está formulada para realizar automáticamente la multiplicación de las cantidades ingresadas por la convocante en cada ítem por el precio unitario que el oferente cargará.

Para los casos de contratos abiertos por montos mínimos y máximos, el sistema no realiza ningún cálculo pues lo que se oferta son precios unitarios.

El oferente debe completar la lista de precios dependiendo del sistema de adjudicación y conforme a lo que pretenda ofertar.

Al pie de cada lista debe indicar el precio total ofertado y la firma en todas las hojas de la lista. Es de exclusiva responsabilidad del oferente corroborar que lo que oferta corresponde al listado indicado en el SICP.

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional